

GOBIERNO DE NAVARRA DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, COMERCIO Y TRABAJO  
R.S. (Unidad: 10003700) SERVICIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

29/05/2006 12:11  
Doc.: 2006/207319



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Industria y Tecnología,  
Comercio y Trabajo

**Dirección General  
de Industria y Comercio**  
Parque Tomás Caballero, 1  
31005 PAMPLONA

NOTIFICACIÓN	
<p>Por el presente le comunico, a los efectos oportunos, que el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Comercio, ha dictado la Resolución que a continuación se reproduce. Pamplona, Veintidós de mayo de dos mil seis.</p>	
<p>EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO <b>Gobierno de Navarra</b> Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo</p>	
<p><b>Secretaría General Técnica</b></p>	
<p>JOSE MIGUEL GAMBOA GAMBOA</p>	
<p>En cualquier comunicación que dirija al Departamento a propósito de esta notificación, es preciso que indique el número de expediente. Asimismo, si desea cualquier información, puede ponerse en contacto con la Sección y teléfono que figuran en la referencia.</p>	

**CANTERAS Y HORMIGONES  
VRESA**  
Arieta, 13 bajo  
31200 ESTELLA

RESOLUCIÓN 753/2006, de 24 de mayo, del Director General de Industria y Comercio.

**OBJETO:** Concesión de explotación ZORCUNA 3430 1 derivada del permiso de investigación ZORCUNA 3430

**DESTINATARIO:** CANTERAS Y HORMIGONES VRE SA      CIF: A31035413  
Arieta, 13 bajo 31200 Estella

**REFERENCIA:** Expte: SMI3430 1  
Sección de Gestión de Ayudas a la Inversión  
Gestor:  
Tfno.: 848.42.6466 Fax: 848.42.6484  
Correo-Electrónico: mtrapotr@cfnavarra.es

Actualmente la empresa Canteras y Hormigones VRE S.A. se encuentra explotando una cantera de caliza en el polígono 1 parcela número 302 del termino municipal de Murieta, denominada Zorcuna.

Por Resolución 569/2000 de 20 de junio del Director General de Minas se otorgó a la empresa Canteras y Hormigones VRE S.A. el permiso de investigación denominado ZORCUNA número 3430 con una superficie de 3 cuadrículas mineras en los términos municipales de Melauten, Murieta y Sierra de Santiago de Lóquiz por un periodo de tres años.

Al haber obtenido en la investigación resultados suficientes para demostrar la existencia de recursos susceptibles de aprovechamiento, y de acuerdo con el apartado 88.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, se solicitó con fecha 12 de marzo de 2003 una Concesión de Explotación Derivada del Permiso de Investigación sobre la totalidad del terreno comprendido en el citado permiso al que le correspondió el número 3430 1.

Mediante Resolución 717 de 23 de marzo de 2006, del Director General de Medio Ambiente, se formula la Declaración de Impacto Ambiental.

Posteriormente con fecha 7 de abril de 2006 la empresa explotadora renunció a la Sección A) en favor de favor de la Concesión de explotación con la finalidad de no iniciar un expediente de compatibilidad entre Sección A) y C) para el mismo recurso y titular.



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Industria y Tecnología,  
Comercio y Trabajo

**Dirección General  
de Industria y Comercio**  
Parque Tomás Caballero, 1  
31005 PAMPLONA

La explotación se desarrollará mediante bancos de trabajo de 20 metros de altura hasta alcanzar la cota 650. En total se desarrollarán 6 bancos de trabajo entre la plaza a cota 530 metros y el último banco a cota 650 metros. En la situación final, cada banco de trabajo de 20 metros quedará dividido en dos bancos de 10 metros de altura. En total quedarán 12 bancos con bermas de 5 metros.

El volumen total de extracción será de 2.500.000 de m<sup>3</sup> que se extraerán en un plazo de 25 años.

El expediente se ha tramitado conforme a la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas, y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por R.D. 2857/1978 de 25 de agosto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar la Concesión de explotación Zorcuna 3430 1 derivada del permiso de investigación Zorcuna 3430 que se relaciona a continuación:

Nombre: ZORCUNA

Número: 3430 1

Recurso : Caliza

Período de duración: 25 años

Términos municipales: Metauten, Murieta y Sierra de Santiago de Lóquiz

Superficie: 3 cuadrículas mineras

• Designación:

Vértice	Longitud W	Latitud N
1	2º 8' 40"	40º 40' 40"
2	2º 8' 40"	42º 40' 20"
3	2º 9' 00"	42º 40' 20"
4	2º 9' 00"	42º 40' 00"
5	2º 9' 20"	42º 40' 00"
6 PP	2º 9' 20"	42º 40' 40"

- Plano de demarcación de mayo de 2006
- La Concesión de explotación se registrará por la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.
- Los trabajos se ejecutaran según el proyecto de explotación aprobado y con sujeción, en su caso, a la normativa vigente en materia de Seguridad Minera, debiendo comunicarse al Servicio de Seguridad Industrial de este Departamento, el comienzo de los trabajos.
- Señalizarán y vallarán la explotación para evitar que personas ajenas accedan a los trabajos.

2.- Trasladar esta Resolución a la Sección de Impuestos Especiales sobre Primas de Seguros y Tasas del Departamento de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Industria y Tecnología,  
Comercio y Trabajo

**Dirección General  
de Industria y Comercio**  
Parque Tomás Caballero, 1  
31005 PAMPLONA

3.- Notificar esta Resolución a VRESA, C/Arrieta, 13 bajo, 31200 Estella (Navarra), advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

4.- Notificar esta Resolución a la Subdirección General de Minas, Paseo de la Castellana 160, Madrid, advirtiéndole que contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Gobierno de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2006 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Enrique Díaz Moreno.